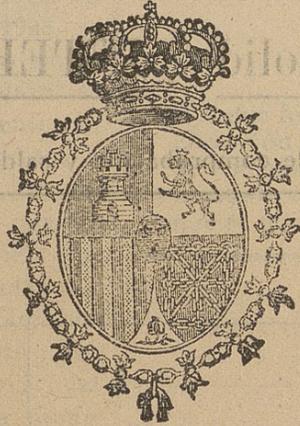


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Agosto de 1927).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 3.148

**Inspección provincial de Sanidad**

CIRCULAR

**Cursillo para los Inspectores municipales de Sanidad de la provincia**

Cumpliendo cuanto dispone el artículo 28 del vigente Reglamento de Sanidad provincial y acuerdos tomados por la Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene, la Dirección del mismo, ha organizado un cursillo eminentemente práctico para los Inspectores municipales de Sanidad de la provincia, que tendrá lugar en la segunda decena de Octubre próximo, de diez días de duración, y cuya matrícula será como máximo de diez Inspectores municipales de Sanidad de los pueblos de la provincia y dos de los que tienen residencia en la capital.

Serán preferidos los que demuestren haber asistido a algún

cursillo o realizado prácticas en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, Brigadas Sanitarias o Institutos provinciales de Higiene, o se hayan distinguido por haber publicado Memorias, artículos o folletos de índole sanitaria.

Los Inspectores municipales de Sanidad de los pueblos de esta provincia que sean admitidos al cursillo percibirán, en concepto de dietas, con cargo al presupuesto del Instituto provincial de Higiene, la cantidad de 22'50 pesetas por día, con el fin de indemnizarles de los gastos que se les originen, quedando autorizados oficialmente para ausentarse de sus respectivos partidos, siempre que el servicio le dejen convenientemente atendido.

Los Inspectores municipales de Sanidad que deseen asistir al mismo, lo solicitarán oficialmente del señor Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto provincial de Higiene, hasta el día 30 de Septiembre próximo, acompañando al mismo tiempo los justificantes que crean necesarios. Oportunamente se avisará a los que resulten elegidos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, a cuyo efecto, los señores Alcaldes se servirán dar cuenta a los Inspectores municipales de Sanidad de sus respectivas localidades del contenido de la presente convocatoria.

Valladolid, 26 de Agosto de 1917.—El Inspector de Sanidad, Director del Instituto provincial de Higiene, *Román García Du-*

*rán*.—V.º B.º: El Gobernador-Pre-  
 sidente, *Santiago Fuentes Pila*.

**PROGRAMA DEL CURSILLO**

**Administración y Legislación sanitaria.—Higiene rural**

Sobre estas materias de aplicación principal a las funciones encomendadas a los Inspectores municipales de Sanidad, el señor Director será el encargado de dar las lecciones que estime oportunas.

**Secciones de Epidemiología y Vacunaciones**

Lección 1.ª Aislamiento de enfermos, Locales, Pabellones Deker, Tiendas de campaña, etcétera.

Lección 2.ª Estaciones de desinfección. Locales para despiojamiento. Práctica del despiojamiento.

Lección 3.ª Desinfección química. Aparatos y práctica de la misma.

Lección 4.ª Desinfección gaseosa. Aparatos y práctica de la misma.

Lección 5.ª Desinfección física. Aparatos y práctica de la misma.

Lección 6.ª Idem, id.

Lección 7.ª Desinsectación y desratización. Práctica de las mismas.

Lección 8.ª Depuración de aguas.—Práctica de las mismas.

Lección 9.ª Preparación de va-

cuna antirrábica y técnica de su empleo.

Lección 10. Técnica de las demás vacunaciones.

**Sección de Laboratorio**

Lección 1.ª Investigación de elementos histológicos en medios líquidos. Coloración y observación.

Lección 2.ª Contagio globular de los elementos sanguíneos. Fórmula leucocitaria.

Lección 3.ª Extensión, fijación, coloración y observación de láminas de sangre.

Lección 4.ª Siembras en medios líquidos y sólidos. Hemocultivos.

Lección 5.ª Gota pendiente. Extensión, fijación y coloración simple de bacterias en general.

Lección 6.ª Coloraciones diferenciadas. Método de Gram y de Ziehl-Neelsen.

Lección 7.ª Técnica de aglutinación.

Lección 8.ª Precauciones para la toma de una muestra de aguas para su análisis físico-químico y bacteriológico. Hidrotrimetría.

Lección 9.ª Investigación química de los índices de contaminación de una muestra de aguas. Materia orgánica y nitrógeno amoniacal. Interpretación de los resultados.

Lección 10.ª (Continuación). Investigación del nitrógeno nitroso y nítrico. Cloruros. Interpretación del resultado.

# Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1927

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Julio de 1927

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos. . . . .	5.147.501'10	»	5.147.501'10	»
2	Valores independientes del presupuesto. . . . .	»	5.147.501'10	»	5.147.501'10
3	Depósitos en garantía. . . . .	1.602.358'32	1.602.358'32	»	»
4	Depositantes . . . . .	1.602.358'32	1.602.358'32	»	»
59	Depositario. . . . .	4.606.776'17	2.049.742'13	2.557.034'04	»
19	Presupuesto de 1927. . . . .	5.259.928'78	6.471.163'27	»	1.211.234'49
20	Capítulo 1.º—Rentas. . . . .	66.122'58	11.199'05	54.923'53	»
	» 2.º—Bienes provinciales. . . . .	»	»	»	»
21	» 3.º—Subvenciones y donativos. . . . .	614.408'60	221.704'30	392.704'30	»
	» 4.º—Legados y mandas . . . . .	»	»	»	»
61	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones. . . . .	36.200	23.271'52	12.928'48	»
	» 6.º—Contribuciones especiales. . . . .	»	»	»	»
58	» 7.º—Derechos y tasas. . . . .	878.650	375.231'89	503.418'11	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales. . . . .	»	»	»	»
24	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado. . . . .	873.525'35	»	873.525'35	»
25	» 10.º—Cesiones de recursos municipales. . . . .	1.038.613	479.346'10	559.266'90	»
26	» 11.º—Recargos provinciales. . . . .	346.332	144.305	202.027	»
	» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos. . . . .	»	»	»	»
	» 13.º—Crédito provincial. . . . .	»	»	»	»
27	» 14.º—Recursos especiales. . . . .	57.525'25	6.261'51	51.263'74	»
28	» 15.º—Multas. . . . .	500	19'10	480'90	»
	» 16.º—Mancomunidades interprovinciales. . . . .	»	»	»	»
29	» 17.º—Reintegros. . . . .	99.588'54	41.760'24	57.828'30	»
30	» 18.º—Fianzas y depósitos. . . . .	100.000	1.712.456'53	»	1.612.456'53
52	» 19.º—Resultas.—Ingresos. . . . .	2.359.697'95	1.591.220'93	768.477'02	»
31	Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . . . .	23.793'12	60.922'73	»	37.129'61
32	» 2.º—Representación provincial. . . . .	9.310'27	21.250	»	11.939'73
	» 3.º—Vigilancia y seguridad. . . . .	»	»	»	»
33	» 4.º—Bienes provinciales. . . . .	13.580	13.580	»	»
34	» 5.º—Gastos de recaudación. . . . .	17.671'85	87.000	»	69.328'15
56	» 6.º—Personal y material. . . . .	272.668'10	529.378'98	»	256.710'88
36	» 7.º—Salubridad e higiene. . . . .	»	20.000	»	20.000
55	» 8.º—Beneficencia. . . . .	600.243'03	1.563.254'99	»	963.011'96
38	» 9.º—Asistencia social. . . . .	»	5.250	»	5.250
39	» 10.º—Instrucción pública. . . . .	16.368'62	100.800	»	84.431'38
57	» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	451.313'27	1.651.426'69	»	1.200.113'42
	» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. . . . .	»	»	»	»
	» 13.º—Montes y pesca. . . . .	»	»	»	»
41	» 14.º—Agricultura y ganadería. . . . .	1.200	21.000	»	19.800
42	» 15.º—Crédito provincial. . . . .	38.162'40	76.325	»	38.162'60
	» 16.º—Mancomunidades interprovinciales. . . . .	»	»	»	»
43	» 17.º—Devoluciones. . . . .	119.105'38	330.000	»	210.894'62
44	» 18.º—Imprevistos. . . . .	19.937'47	20.000	»	62'53
60	» 19.º—Resultas. . . . .	466.388'62	759.740'39	»	293.351'77
5	Libramientos en suspenso. . . . .	1.825	1.825	»	»
6	Depositario por pagos a formalizar. . . . .	1.825	1.825	»	»
7	Banco de España. . . . .	267.506'60	266.642'60	864	»
8	Depositario cuenta corriente Banco de España. . . . .	266.642'60	267.506'60	»	864
13	Banco Castellano. . . . .	1.422.758'30	572.758'30	850.000	»
14	Depositario cuenta corriente Banco Castellano. . . . .	572.758'30	1.422.758'30	»	850.000
18	Presupuesto extraordinario. . . . .	88.465'04	99.313'28	»	10.848'24
	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas. . . . .	»	»	»	»
45	» 2.º—Ingresos ordinarios. . . . .	74.825	37.412'40	37.412'60	»
46	» 3.º—Otros ingresos. . . . .	1.500	750	750	»
	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger. . . . .	»	»	»	»
47	» 2.º—Intereses. . . . .	3.412'50	55.193'75	»	51.781'25
48	» 3.º—Amortizaciones. . . . .	500	29.619'59	»	29.119'59
49	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo. . . . .	75'79	3.651'70	»	3.575'91
	Depositario cuenta de Obligaciones. . . . .	»	»	»	»
	Depositario cuenta de Residuos. . . . .	»	»	»	»
17	Depositario cuenta de efectivo. . . . .	61.150'68	3.988'29	57.162'39	»
	Acreedores por Residuos. . . . .	»	»	»	»
9	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito. . . . .	59.548'22	25.711'74	33.836'48	»
10	Depositario existencia en Banco por empréstito. . . . .	25.711'74	59.548'22	»	33.836'48
12	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano. . . . .	»	11.448'65	»	11.448'65
11	Banco Castellano por libretas. . . . .	11.448'65	»	11.448'65	»
	SUMAS. . . . .	29.599.781'51	29.599.781'51	12.172.852'89	12.172.852'89

SUMA GENERAL DEL DIARIO. . . . . 29.599.781'51

Valladolid, 31 de Julio de 1927.—P. el Interventor, *Luis A. Hunoll*.—V.º B.º: El Presidente, *G. Rodríguez Pardo*.—Comisión provincial.—Sesión de 24 de Agosto de 1927.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*G. Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 3.122

**Castromonte**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1928, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Castromonte, 24 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Emiliano de la Iglesia.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

San Pablo de la Moraleja

Núm. 3.133

**Lomoviejo**

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del pre-

supuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular, durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Lomoviejo, a 24 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Alejandro Rico.

Núm. 3.142

**Olivares de Duero**

Durante los días 5, 6 y 7 del mes de Septiembre próximo y horas de las nueve a las quince, tendrá lugar en la Sala Consistorial la cobranza del tercer trimestre y atrasos del repartimiento general de utilidades, como así bien concejiles y comunales del año actual, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Eleuterio Cortijo Niño.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Olivares de Duero, 24 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Tantos Toribio.

Núm. 3.074

**OLMEDO**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina (con saco)	100 k.	65'00	»	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60 y 0'62 1/2	0'02 1/2	»
Aceite	Litro	2'70	2'90	0'20	»
Bacalao	Kilo	1'50 a 2'00	»	»	»
Arroz	»	0'80 a 1'60	0'80 a 1'50	»	0'10
Patatas	»	0'35	0'25 y 0'30	»	0'05
Judías	»	0'90 a 1'20	»	»	»
Garbanzos	»	0'90 a 2'00	»	»	»
Azúcar pilé	»	1'90	1'85	»	0'05
Idem blanquilla	»	1'70	1'75	0'05	»
Huevos	Docena	2'50	»	»	»
Carne de vaca	Kilo	3'75 a 4'50	»	»	»
Idem lanar	»	3'75	»	»	»
Leche	Litro	0'50	»	»	»

Olmedo, a 16 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Federico Sanz.—El Secretario, Modesto Hidalgo.

Núm. 3.073

**PEÑAFIEL**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. m.	60'00	60'00	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	3'10	3'10	»	»
Bacalao	»	2'20	2'20	»	»
Arroz	»	0'90	0'90	»	»
Patatas	»	0'45	0'45	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos	»	1'60	1'60	»	»
Azúcar pilé	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla	»	1'75	1'75	»	»
Carne de vaca	»	3'40	3'40	»	»
Idem lanar	»	3'00	3'00	»	»

Peñafiel, 17 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Angel Escribano.—El Secretario, Matias Bayón.

Núm. 3.119

**Pobladura de Sotiedra**

Examinadas detenidamente por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas de este Municipio correspondientes a los ejercicios de 1925-26 y segundo semestre de 1926, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días como determinan los artículos 126 del Reglamento de Hacienda municipal y 579, párrafo 1.º de referido Estatuto, para que durante referido plazo, puedan presentarse las reclamaciones que crean justas y pertinentes, pues pasado aquél no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

Pobladura de Sotiedra, a 22 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Gaspar Pérez.

Núm. 3.140

**Tordehumos**

El Ayuntamiento pleno de esta villa acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del año actual, a los señores siguientes:

*Parte real*

- D. Ubaldo Martínez Peña
- » Luis Manuel Herrero Somoza
- » Valeriano Mateo Florián
- » Alejandro Belmonte de Santiago

*Parte personal*

- D. Agapito Guerra Villamediana
- » Zósimo Paniagua Peña

- D. Ignacio Izquierdo Alonso
- » Aniano García Rodríguez

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Tordehumos, 23 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Regino Busnadiago.

Núm. 3.123

**Villardefrades**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el año próximo de 1928, formado por la Comisión permanente, se halla expuesto al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado el referido plazo no se admitirán las que se presenten.

Villardefrades, a 20 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Teófanos Pérez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Pobladura de Sotiedra.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.143

**PUENTE DEL ARZOBISPO**

Otero Pastor, Gregorio; natural de Valladolid, de 17 años, soltero, ajustador mecánico, hijo de Lorenzo y de Rosalía, domiciliado últimamente en Valladolid, barrio de la Farola, número 2;

comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo en el término de diez días a fin de constituirse en prisión y otros extremos, pues así lo tengo acordado en auto dictado con esta fecha en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puente del Arzobispo, veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintisiete. — El Juez de instrucción, Julián de la Cámara. — El Secretario, José Molina.

Núm. 3.144

**PUENTE DEL ARZOBISPO**

Rueda, Gómez, Gabriel; que usa el nombre de Justo, natural

de Valladolid, de 19 años de edad, soltero, albañil, hijo de Justo y de Isabel, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de la Olma, número 20; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo a fin de constituirse en prisión y otros extremos, pues así lo tengo acordado en auto dictado con esta fecha en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puente del Arzobispo, veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintisiete. — El Juez de instrucción, Julián de la Cámara. — El Secretario, José Molina.

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**Subasta en el pinar de Ordoño.**

El día 9 de Septiembre de 1927, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la casa del pinar de Ordoño (Olmedo) la subasta para el aprovechamiento de piñón en el monte denominado «Pinar de Hornillejos de Cotes» (Olmedo) y en el «Pinar de Ordoño», hallándose a disposición del público, en el sitio que ha de celebrarse la subasta, el pliego de condiciones.

**SUBASTA EXTRAJUDICIAL**

Don Obdulio García de Velayos, Presidente del Consejo de Familia del menor Domingo Jesús Valverde González, en virtud del acuerdo tomado por el Consejo

de Familia de mi presidencia, de conceder al tutor del mencionado menor, don Victoriano Rodríguez, autorización para que proceda a la venta de la tercera parte pro indiviso de la casa número 41 de la calle Nueva de la Estación, de esta ciudad, propiedad del mencionado menor, se saca ésta a pública subasta en la forma denominada «pujas a la llana», la que tendrá lugar en la Notaría de don Emilio Iglesias Magadán, calle de la Libertad, números 13, 15 y 17, el día 1.º de Septiembre, a las once de la mañana.

Todo lo cual se hace en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 272 del Código civil y se anuncia para que concurren las personas a quienes pueda interesar.

Valladolid, 25 de Agosto 1927.

Núm. 3.115

**ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**

**NEGOCIADO DE INDUSTRIAL**

RELACIÓN nominal de los industriales declarados fallidos correspondientes a esta capital, que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento del artículo 158 del vigente Reglamento de la contribución Industrial y de Comercio de 28 de Mayo de 1896.

(Conclusión).

PRESUPUESTO	CONCEPTOS	DOMICILIO	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTE		
				Pesetas	Cts.	
1923-24	Venta de caza	M. Campillo	Juliana Mingo	42	11	
	»	Campillo, 40	Simona Soria	42	11	
	Venta de pescados	Cruz Verde, 25	José Pombo	42	11	
	»	Idem, 12	Josefa Jambrina	42	10	
	»	Idem, 17	Vicente Alonso	42	10	
	»	Una máquina	Don Sancho, 22	Justino Esteban	34	56
	»	Una sierra	Idem, 22	Justino Esteban	39	78
	»	Dos máquinas	José María Lacort, 20	Lucio Oribe	62	43
	»	Aparato 100 botellas	Idem	Bautista Villar	40	75
	»	Abogado	P. Campillo, 3	Jesús Méndez	384	30
	»	Alpargatero	Alonso Pesquera, 25	Dionisio Pérez	40	42
	»	Carpintero	José María Lacort, 26	Angel Perote	40	42
	»	Bañolería	Plaza de la Cruz Verde, 1	Miguel Sánchez	106	03
	»	Tablajero	Carretera de Segovia	Bartolomé Miguel	42	10
	»	»	Cañada Arca Real	Nicanor Paniagua	42	10
	»	»	Carretera de Segovia	Cándido Vargas	42	10
	»	Barbero	Vegafría, 1	Eladio de la Iglesia	40	42
	»	Venta de hierro	Carretera de Segovia, 15	Julio Tola	56	13
	»	Confitero	M. Fernández Cubas, 7	Santiago Gómez	278	32
	»	Venta de tocino	Pi y Margall, 51	Mauro Santa Ana	205	82
	»	Venta de jergas	Idem, 8	Pedro Roldán	126	30
	»	Comestibles	Idem, 34	Mariano Calvo	126	30
	»	»	Ferrocarril, 20	Catalina Merino	126	30
	»	Taberna	Cruz Verde, 36	Amalio Merino	124	74
»	Abacería	Nogal, 19	Lorenzo García	77	96	
»	Bodegón	Pi y Margall, 43	Valentín Alvarez	43	31	
»	»	Idem, 10	Juan Carrasco	48	51	

Valladolid, a 24 de Agosto de 1927. — El Administrador de Rentas públicas, M. Escudero.